



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 2666-2002-AA/TC
LIMA
EMPRESA UNIVERSIDAD LOS ÁNGELES S.A.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 20 de enero de 2003

VISTO

El recurso extraordinario interpuesto por la Empresa Universidad Los Ángeles S.A. contra la resolución de la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 387, su fecha 9 de setiembre de 2002, que, confirmando la apelada, declara improcedente la acción de amparo de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que la recurrente, con fecha 26 de noviembre de 2001, interpone acción de amparo contra la Asamblea Nacional de Rectores, el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación y la Universidad de Chimbote, con el objeto de que se deje sin efecto la Resolución N.º 1240-2001-ANR, de fecha 10 de julio de 2001, en virtud de la cual se aprueba el cambio de la denominación de la Universidad Los Ángeles por Universidad de Chimbote.
2. Que, sin embargo, conforme se aprecia a fojas 25 del cuaderno formado ante esta instancia, la Asamblea Nacional de Rectores, mediante la Resolución N.º 1005-2003-ANR, publicada el 15 de enero de 2003, en su artículo 4.º ha derogado la resolución cuestionada en autos. Por tal motivo, resulta aplicable al caso el artículo 6.º, inciso 1), de la Ley N.º 23506.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

RESUELVE

REVOCAR la recurrida que, confirmando la apelada, declaró improcedente la demanda; y, reformándola, declara que carece de objeto pronunciarse sobre el asunto controvertido, por haberse producido la sustracción de la materia. Dispone la notificación a las partes, su publicación conforme a ley y la devolución de los actuados.

SS.

BARDELLI LARTIRÓGOYEN
AGUIRRE ROCA
GONZALES OJEDA

Ul. Aguirre Roca

Maodellu-
Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR

Gonzales O